

204034



Pat. Cl. A 47 B

Nº 204.034
MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: OBE, S.L.

RESIDENCIA: AIZARNAZABAL (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE SUSTENTACION PARA BAL-
DAS, ESTANTES O SIMILAR.

Prioridad: Patente n.º del

204034



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

204034



1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo de sustentación para baldas, estantes o similar,
que presenta la particularidad de conformarse a base de dos
5 piezas independientes, de las cuales, una se destina a em-
potrarse totalmente en un orificio ciego practicado en la
balda o similar a soportar, mientras que la otra pieza se
rigidiza mediante atornillado en el panel del mueble de que
se trate.

10 La pieza relacionada al panel es un tornillo que
posee una valona radial, próxima a la cabeza, al objeto de
determinar entre aquella y ésta una garganta anular con un
dimensionado capaz de corresponderse con un alojamiento
previsto en la pieza solidaria de la balda, ello para que
15 por simple presión se establezca el nexo de unión amovible
entre balda y panel.

Esta pieza de la balda es un cuerpo que consta
de una espiga y de una cabeza ortogonalmente dispuestas en-
tre sí. La espiga se encuentra dividida en dos o más pati-
20 llas configuradas externamente a modo de dientes de arpón
para oponerse a la libre proyección al exterior cuando el
cuerpo es montado en el orificio de la balda. Además, para
coadyuvar con este medio de retención, se ha previsto el
alojamiento en dicho orificio de un elemento separador que
25 provoca en la operación de empotramiento de esta pieza el
alojamiento de una patilla respecto a las otras con lo cual
los dientes de arpón se aprietan contra las paredes del ori-
ficio haciendo prácticamente imposible el escape involunta-
rio de la pieza.

30 Por su parte en la cabeza de esta pieza son pre-



20-000

1 dos tabiquillos que quedan separados en la medida del diámetro del vástago del tornillo, permitiendo que este último se introduzca en el alojamiento que tales tabiquillos vienen a definir cuando se establece contacto entre balda y panel del mueble.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

10 FIGURA 1ª.- Corresponde a una vista longitudinal de una de las piezas de que consta el dispositivo de sustentación para baldas, estantes o similar que constituye el objeto de la presente invención. Esta pieza es la destinada a empotrarse en el orificio ciego de la balda, para ello se la ha provisto de una zona arponada que colabora con un cuerpo separador independiente.

15 FIGURA 2ª.- Representa una vista idéntica a la anterior de la susodicha pieza a relacionar con la balda, pero con el separador comprendido entre las patillas de la zona arponada para ilustrar la forma en que tiene lugar el distanciamiento de las patillas que dan forma a dicha zona.

20 Por último, la figura 3ª refleja el estado de la pieza ilustrada en figuras anteriores respecto a la correspondiente balda, y ésta en relación con el panel del mueble cuando ha tenido lugar el enclavamiento amovible entre la pieza citada y el tornillo solidario del mencionado panel.

25 Como puede observarse a tenor del plano comentado, el dispositivo a que se refiere la presente memoria se cons-

30

204034



1 tituye mediante la colaboración de un tornillo 1, que posee una valona radial 2, con un cuerpo monopieza 3, obtenido en un material con un cierto grado de elasticidad.

5 Este cuerpo 3 consta de una espiga 4 y de una cabeza 5 ortogonalmente dispuestas entre sí, estando la espiga 4 anillada exteriormente a modo de dientes de arpón 6 para que se oponga a ser sacada de un orificio 7 originado en la balda 8. Con una derivación axial 9 hacia una de las caras de la misma.

10 Se observa como la espiga 4 está formada por dos o más patillas, independientes aptas para que se separen al ser introducido entre ellas un cuerpo separador 10 alojado en el orificio 7 antes de empotrar el cuerpo 3. De este modo se consigue un mayor anclaje por cuanto la zona arponada lógicamente, al expansionarse provoca el encastramiento de los anillos en las paredes del orificio 7.

15 La cabeza 5, que es aproximadamente semicilíndrica es hueca en sentido axial, está abierta por su cara plana y comprende dos tabiquillos 11 y 12 interiores longitudinales paralelos a la cara abierta, que quedan separados en la medida del diámetro del vástago del tornillo solidario del panel 13.

20 Para hacer efectivo este dispositivo de sustentación, en primer lugar se coloca el tornillo 1 en el citado panel vertical 13, colocación que será siempre constante en virtud del tope de máxima penetración que constituye la valona 2. Seguidamente se monta el cuerpo 3 sobre la balda 8 de forma que se produzca el enclavamiento seguro con la actuación del elemento separador 10, sin olvidar de dejar la cara abierta de la cabeza 5 orientada a la derivación axial

25

30

204034



1

9 del orificio 7.

5

Con esta disposición de las piezas que forman el dispositivo en sus respectivos alojamientos, solo resta dejar caer la balda 8 sobre el tornillo 1 para que la cabeza de éste se introduzca entre los tabiquillos del cuerpo 3, momento en que se produce el enclavamiento amovible entre balda 8 y panel vertical 13.

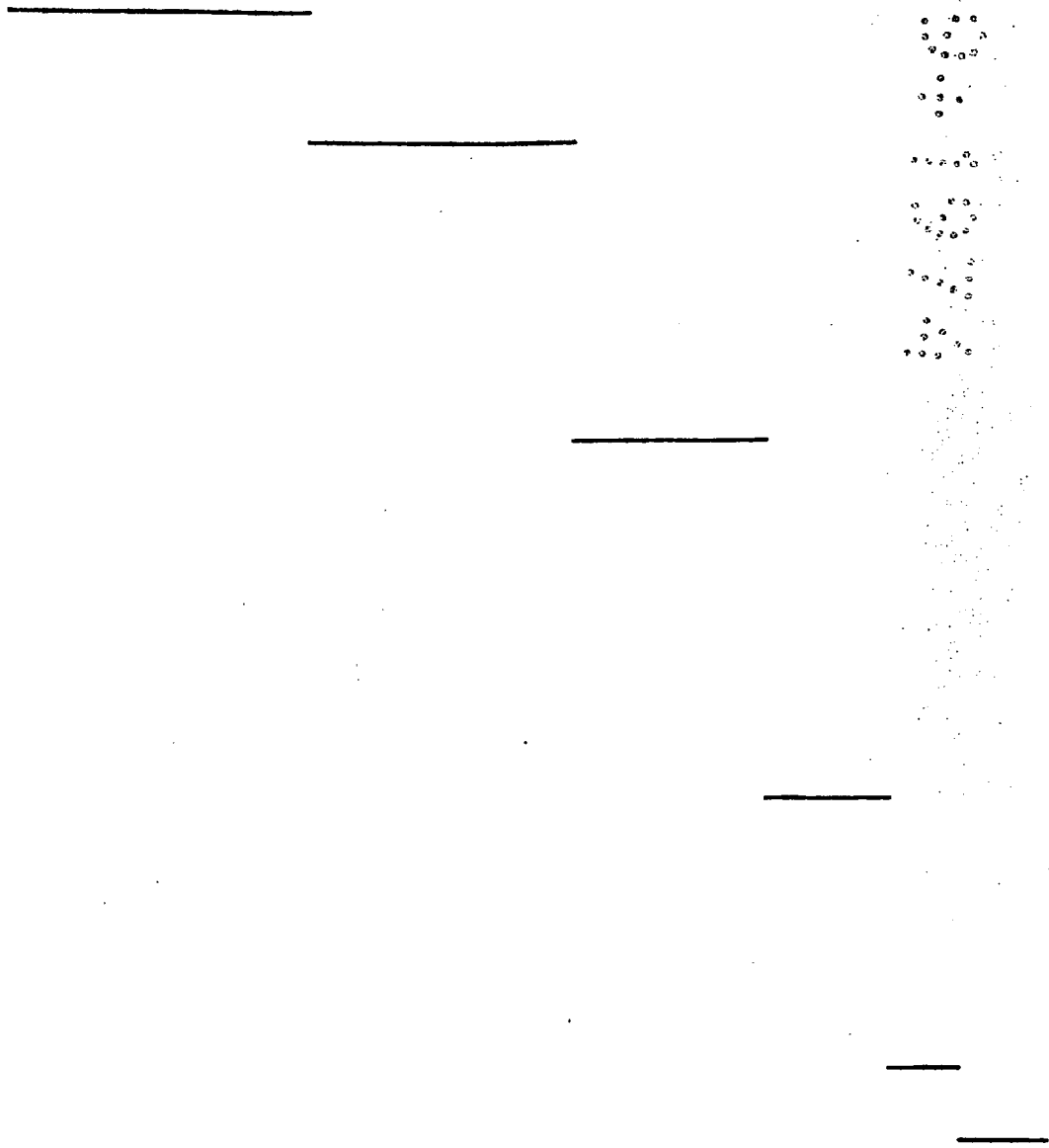
10

15

20

25

30



207034



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

204034



1

1a.- DISPOSITIVO DE SUSTENTACION PARA BALDAS,
ESTANTES O SIMILAR, que esencialmente se caracteriza por cons-
tituirse mediante la combinación de un tornillo, que posee
una valona radial solidaria, proxima a la cabeza, con un
5 cuerpo monopieza, obtenido en un material con un cierto gra-
do de elasticidad, con la particularidad de que dicho cuer-
po consta de una espiga y de una cabeza ortogonalmente dis-
puestas entre sí, estando la espiga anillada exteriormente
a modo de dientes de arpón, para que se oponga a ser sacada
10 de un orificio, una vez montado en su interior, y dividido
axialmente en dos o más patillas, independientes, para que
se separen al ser introducido entre ellas un cuerpo separa-
dor, mientras que la cabeza, que es aproximadamente semi-
cilindrica, es hueca en sentido axial, esta abierta por su
15 cara plana y comprende dos tabiquillos interiores longitu-
dinales paralelos a la cara abierta, que quedan separados en
la medida del diametro del vástago del tornillo.

10

15

20

2a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solici-
ta: DISPOSITIVO DE SUSTENTACION PARA BALDAS, ESTANTES O SI-
MILAR.

25

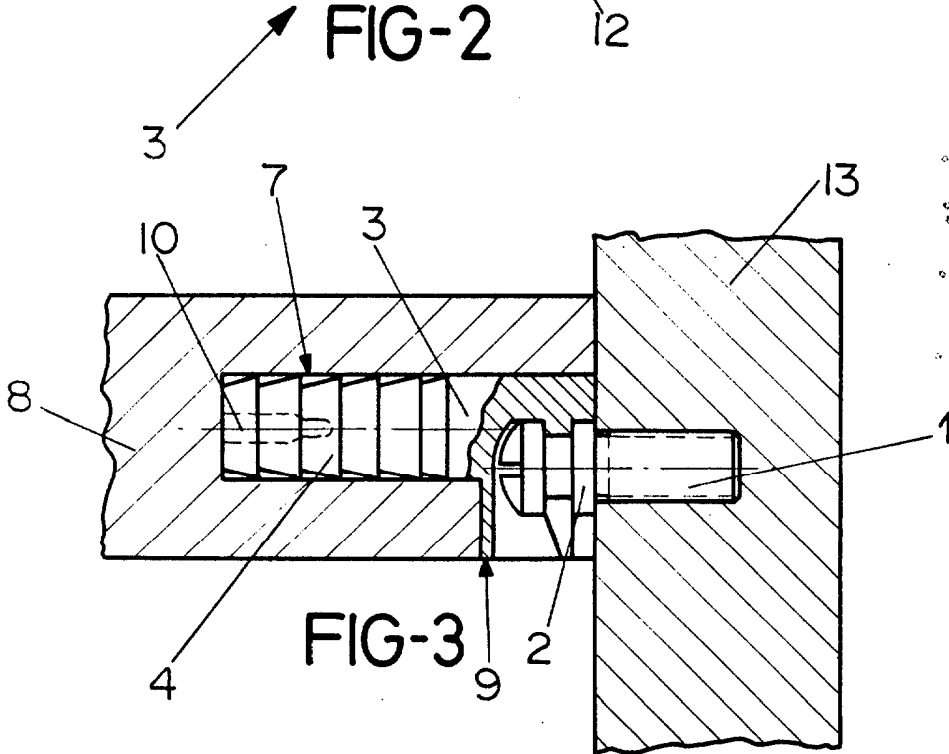
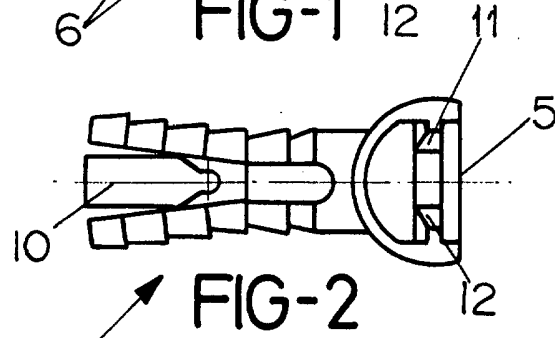
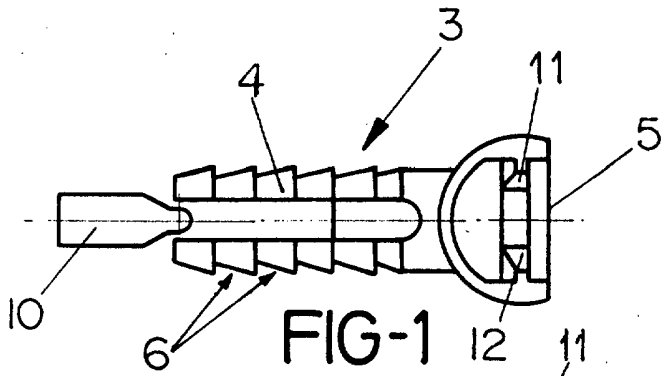
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas.

Madrid, 19 de junio de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Junio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.